



|      |          |
|------|----------|
| DOC  | 00855386 |
| EXP. | 00423846 |

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2022-MDT/CM/SE**

El Tambo, 14 de octubre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2022-MDT/CM/SE de fecha 14 de octubre del 2022, el Memorando N°557-2022-MDT/GAF de fecha 13 de Octubre del 2022 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 008-2022-MDT/COAF de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Comisión Ordinaria Permanente de Administración y Finanzas, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas de fecha 13 de octubre del 2022, la Carta N° 94-2022-MDT-CM/SG de fecha 12 de octubre del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Oficio Múltiple N° 0003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre el 2022, suscrito por el Gerente General de "MMHULISA" (e), respecto a la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 26 de agosto del 2022, los alcaldes de las municipalidades distritales de **El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro**, acordaron la constitución de la **"Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable-MMHULISA"**.

Que, Oficio Múltiple N° 0003-2022-MMHULISA/GG de fecha 06 de octubre el 2022, suscrito por el Gerente General de "MMHULISA" remite a la Municipalidad Distrital de El Tambo, las conclusiones de la Reunión realizada el día 06 de octubre del 2022 con los especialistas de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, dentro de las cuales, se





concluyó entre otros temas que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se debe aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";

Que, con Carta N° 94-2022-MDT-CM/SG de fecha 12 de octubre del 2022, Secretaria General, de acuerdo al proveído de alcaldía, remite dicho expediente a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, con mediante Dictamen N° 008-2022-MDT/COAF, de fecha 13 de octubre del 2022, la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, dictamina recomendar al Concejo Municipal entre otros temas, Aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 14 de octubre del 2022, se puso a debate ante el Pleno del Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y Estatuto de la Mancomunidad Municipal "Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2022-MDT/CM/SE de fecha 14 de octubre del 2022, el Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo acordó, aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA"

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4 y 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME**, el Concejo Municipal Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE – MMHULISA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA" integrada por las municipalidades distritales de El Tambo, Chilca, Pilcomayo, San Agustín de Cajas, Hualhuas y Chupuro, de la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RATIFICAR** el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA", de fecha 26 de agosto del 2022, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Establecer que la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA" tiene como objeto:

- Manejo integral de residuos solidos
- Promover el Desarrollo Económico Local.
- Fomentar la Prevención del riesgo de desastres.
- Fortalecer, promover y difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Delegar las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable – MMHULISA", las que se detallan a continuación:

**Funciones Específicas Exclusivas:**





Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones exclusivas:

1. Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
2. Concertar con las instituciones del sector público y privado de la jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico y competitividad productiva.
3. Promover la cultura de prevención y reducción de riesgo de desastres.
4. Fortalecer y Difundir el patrimonio cultural y nuestra identidad regional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Deróguese la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDT/CM y todos los actos de administración generados a partir de ella.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Cursinche Eusebio  
ALCALDE

